

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA

Reglamento de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valencina y su Consell

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabe la opinión de las y los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El proyecto que ahora se pone en marcha, responde a la necesidad de desarrollar las disposiciones de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.

Las aportaciones y opiniones al proyecto, se podrán remitir hasta el 1 de marzo de 2017 (15 días a contar desde el día siguiente), a la dirección de correo electrónico dgcc_ceic@gva.es

Antecedentes de la norma	<ul style="list-style-type: none">-La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de los Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. -La Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el marco fijado por la Ley básica estatal, establece el marco normativo de los cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunidad Valenciana y del Consejo de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunidad Valenciana. - El Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo, aprobado por Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano.
Problemas que se pretenden	- Dotar de una mayor conexión entre las necesidades

<p>solucionar con la nueva norma</p>	<p>del tejido empresarial de todo el territorio de la Comunidad Valenciana y la Generalitat en las políticas desarrolladas por el Consejo de Cámaras de comercio, Industria, Servicios y Navegación, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana.</p> <p>-Conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos de las diversas políticas que la Generalitat despliega en relación a las empresas y la economía valenciana y de manera muy especial a través de los Planes de Internacionalización y de competitividad empresarial.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Es necesario desarrollar las disposiciones de la ley referidas tanto a las Cámaras de la Comunidad Valenciana como a su Consejo y relativas al ámbito territorial, funciones, relaciones institucionales e intercamerales, transparencia y respeto a los valores democráticos, organización, procedimiento electoral, régimen económico y presupuestario, suspensión, integración y disolución, a través de un Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación que sustituya al anterior, aprobado por Decreto 158/2001, de 15 de octubre, actualmente vigente, en todo aquello que no se oponga a la actual Ley de Cámaras.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>-Incorporar los cambios introducidos por la nueva Ley que no han sido previstos en el anterior reglamento, como la nueva composición de los órganos de gobierno, que tiene su transposición en el apartado correspondiente al régimen electoral donde, además de otros cambios, se ha eliminado el tradicional sistema de voto por correo que siempre ha sido cuestionado por carencia de transparencia, sustituyéndolo por un sistema de voto telemático, con firma digital, más acuerdo con la tecnología y la época actual.</p> <p>-Se pretende dotarse de la normativa reguladora para convocar las elecciones, dado que este año se convocarán las elecciones para renovarlos y es imprescindible contar previamente con un nuevo</p>

	<p>reglamento general de cámaras ajustado a los cambios introducidos por la Ley 4/2014</p> <p>-Se pretende la incorporación al proyecto de nuevo Reglamento General de Cámaras de los valores democráticos que demanda la sociedad valenciana actual, estableciendo apartados destinados a la transparencia, respeto a los valores democráticos, no discriminación, igualdad de mujeres y hombres, lengua propia, sostenibilidad y responsabilidad social.</p>
Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras	<p>Se considera adecuada la aprobación de un Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación que sustituya el anterior, aprobado por Decreto 158/2001, de 15 de octubre, con las incorporaciones mencionadas</p>